

OFICIO N°:

ANT: Oficio N° 95.606 de la Cámara de Diputados y Diputadas.

MAT: Entrega información solicitada por el H. Diputado Sr. Matías Ramírez Pascal

DE: SRA. MARIA PAZ ITURRIAGA LISBONA
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

PARA: SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, en atención a documento mencionado en el antecedente, en relación a petición del H. Diputado **Sr. Matías Ramírez Pascal** quien solicita se informe sobre la disponibilidad de recursos para mantener el traspaso desde el Servicio de Salud de Tarapacá a la Municipalidad de Alto Hospicio para continuar el funcionamiento las 24 horas el sector de Urgencias del Centro de Salud Familiar Doctor Héctor Reyno, remitiendo copia de los convenios suscritos en años anteriores para el funcionamiento las 24 horas del mencionado Centro.

Al respecto y de acuerdo a información proporcionada desde la Dirección de Atención Primaria de este Servicio de Salud, cumpla con informar en detalle respecto al funcionamiento del **Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) Dr. Héctor Reyno Gutiérrez:**

1. **Antecedentes Normativos:**

Los dispositivos de urgencia SAPU se rigen bajo el marco normativo emitido por Resolución Exenta N° 1038/2025, que aprueba el **Programa de Estrategias de Intervención de Urgencia en Atención Primaria**. Dicho documento establece que los dispositivos SAPU y SUR tienen como objetivo prestar atención de urgencia de continuidad en horarios inhábiles del funcionamiento de la Red de Atención Primaria.

- Modalidad **SAPU Corto**: Funciona de lunes a viernes de 17:00 a 00:00 hrs. y los fines de semana y festivos de 08:00 a 00:00 hrs.
- Modalidad **SAPU Largo**: Se extiende desde las 17:00 a 08:00 hrs. de lunes a viernes, y los fines de semana y festivos de 08:00 a 08:00 hrs.

El objetivo es ofertar atención de urgencia en horarios de no funcionamiento de la red, garantizando la continuidad de la atención bajo el parámetro de urgencia, acercando a la comunidad la resolución de patologías **C4-C5**, propias de la atención primaria. Toda atención que requiera mayor resolutivez deberá ser remitida de forma ágil a establecimientos de mayor resolución diagnóstica dentro de la Red Asistencial de Tarapacá.

Asimismo, la Resolución Exenta N° 98/2025 establece la distribución de los recursos para la ejecución de estas estrategias de intervención de urgencia en Atención Primaria. En el caso de la comuna, esta cuenta con dos dispositivos SAPU y un SAR para dar resolución a la atención de urgencia, en el cual siempre se ha contemplado un SAPU Largo y un SAPU Corto.

Se destaca que la estrategia local ha implementado una intervención y urgencialización de su red con el objetivo de aumentar los horarios de funcionamiento. Particularmente, este dispositivo mantuvo la atención de urgencias 24 horas, superando el concepto de urgencia en Atención Primaria, donde no existe atención continua de 24 horas. Los dispositivos SAR, en este contexto, son los que cuentan con mayor tiempo de funcionamiento dentro de la red, dada su capacidad de resolutivez diagnóstica.

2. **Antecedentes sobre la Modificación de Dispositivos en la Comuna:**

Con la apertura del dispositivo **SAR** en la comuna de Alto Hospicio en el año 2021, se perdió la figura del **SAPU Pedro Pulgar**. Sin embargo, a través de gestiones del Servicio de Salud Tarapacá, se logró perpetuar el funcionamiento de dicho dispositivo con el fin de no perder los recursos asignados a la comuna, manteniéndolo en funciones durante todo el año 2021 con un funcionamiento modificado.

En 2022, con la entrega del **SAPU Dr. Héctor Reyno**, el **SAPU Dr. Pedro Pulgar** dejó de existir, integrando los recursos del SAPU Largo al SAPU Héctor Reyno para mantener su funcionamiento como **SAPU Largo**.



De mutuo acuerdo entre la comuna y el Servicio de Salud Tarapacá, se emitió una solicitud de cambio de modalidad, petición que fue realizada directamente por la comuna. Como resultado, los recursos destinados al **SAPU Largo** fueron traspasados al **dispositivo SAPU El Boro**. Desde su planificación inicial, para el nivel central, el **SAPU Héctor Reyno** siempre contó con los recursos asignados para operar como SAPU Largo. Lo gestionado posteriormente responde a una solicitud expresa de la comuna.

3. Factibilidad de Modificación:

Se ha procedido a una evaluación preliminar sobre la posibilidad de dejar sin efecto o postergar la aplicación de estas medidas. De acuerdo con los análisis realizados, se han llevado a cabo múltiples reuniones con la comuna y con nivel central, en las cuales se ha indicado que no existen recursos para mantener las estrategias locales integradas por la comuna. Se han levantado oficios a la Subsecretaría solicitando la integración de recursos para apoyar el desfinanciamiento que actualmente presenta la comuna, lo que, como consecuencia, genera la baja de las estrategias locales interpuestas por la comuna.

Como Servicio de Salud Tarapacá, estamos prestos a apoyar con gestiones asociadas a obtener recursos con el Gobierno Regional o por apoyos de gestión local para mantener por un tiempo las estrategias hasta cuando la comuna pueda volver a hacer la inyección de recursos antes integradas.

De la misma forma, la Red Asistencial de Urgencia ha iniciado modificaciones en su funcionamiento para poder dar respuesta a la atención que requiera la comuna. Se hace hincapié en que la comuna cuenta con un **Servicio de Urgencia Hospitalaria asignado en el Hospital de Alto Hospicio**, siendo este establecimiento el dispositivo con mayor resolutivez de la comuna para brindar atención de urgencias. De la misma manera, **SAMU**, entidad que presta atención prehospitalaria, se encuentra en conocimiento para dar respuesta a requerimientos que presente la comuna.

Por lo anterior, se considera que, en la actualidad, la mantención de las medidas de normalización por etapas es pertinente y se encuentra alineada con las necesidades asistenciales de la población. No obstante, se continuará evaluando la implementación de estas medidas a fin de garantizar que cumplan su objetivo de mejorar la atención en la Red de Urgencias APS.

Respecto a convenios para el funcionamiento de servicio de urgencia 24 hrs., indicar que este Servicio de Salud no cuenta con dicho documento, los convenios tienen establecidos horarios de funcionamiento inhábil solamente, el funcionamiento 24 hrs. es una estrategia local.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

DISTRIBUCIÓN:

- Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados y Diputadas.
- cc.
- Unidad Gestión al Usuario, mireyasoto.f@redsalud.gob.cl
- Oficina de Partes, opartes.ssi@redsalud.gob.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA7KBT-129>

Anibal Pinto #815 - 572409495 - saludtarapaca.gob.cl

